

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR
Oficina de Control Interno

N° INFORME: OCI-2021-020

DENOMINACIÓN DEL TRABAJO: Certificación del Cumplimiento de las Obligaciones Establecidas en el Decreto 1069 de 2015, Título 3, Capítulo 4 “*Información Litigiosa del Estado*”, Sección I “*Sistema de Información Litigiosa del Estado*”.

DESTINATARIOS:¹

- Ana Cristina Moreno Palacios, Presidente.
- Víctor Manuel Mondragón Maca, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (Delegado de Presidencia - Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno).
- César Augusto Castaño Jaramillo, Secretario General.
- Dinorah Patricia Abadía Murillo, Vicepresidente de Proyectos.
- Felipe Enrique Guerra Olivella, Jefe de Oficina de Planeación.
- John Fredy Toro González, Vicepresidente de Gestión Contractual.
- Héctor Fabio Cordero Hoyos, Vicepresidente de Integración Productiva.
- Marisol Orozco Giraldo, Jefe Oficina Jurídica.
- Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE (soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co).

EMITIDO POR: Ana Marlenne Huertas López, encargada del cargo de Jefe Oficina de Control Interno - Resolución 0262 del 9 de noviembre de 2020 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

¹ Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (modificado mediante el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019) “*Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal el representante legal de la Entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva (...)*”

AUDITOR (ES): Ariana Isabel Gómez Orozco, Contratista.

Angie Milena Abella González, Contratista.

OBJETIVO (S):

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015, Título 3, Capítulo 4 “*Información Litigiosa del Estado*”, Sección 1 “*Sistema de Información Litigiosa del Estado*”, al interior de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).
- Certificar ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) los resultados derivados de la verificación realizada por la Oficina de Control Interno.

ALCANCE: El alcance establecido para la realización de este trabajo contempló la evaluación del período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2021.

NORMATIVAD APLICABLE:

- **Decreto 1069 de 2015** “(...) *Decreto Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho.*”
- **Circular Externa N° 03 del 12 de julio de 2021.** “*Despliegue de los nuevos módulos del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI*” emitidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Instructivo Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI - Perfil Jefe de Control Interno (Versión 10.0) de julio de 2021.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES y CONCLUSIONES:

El artículo 2.2.3.4.1.14. del Decreto 1069 de 2015, establece: “*Verificación. Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión*

de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema.”

En virtud de lo anterior, la Oficina de Control Interno llevó a cabo la verificación al cumplimiento de la normatividad aplicable, tomando como base los lineamientos establecidos en el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI - Perfil Jefe de Control Interno (Versión 10.0), la información y/o documentación existente y puesta a disposición de esta dependencia por parte de la Oficina Jurídica y la Secretaría General, así como la información extraída directamente del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - “eKOGUI” (en adelante, Sistema eKOGUI), con el fin de emitir la certificación para el primer semestre de 2021.

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN:

1. Usuarios.

1.1. Ingreso y retiro de usuarios del Sistema eKOGUI.

En consulta realizada en el Sistema eKOGUI, la Oficina de Control Interno observó que a 30 de junio de 2021 se encontraban creados los usuarios con perfil “Administrador del Sistema, Jefe Jurídico, Secretario Técnico del Comité de Conciliación, Jefe Financiero, Enlace de Pagos y Jefe Control Interno”, en estado “Activo”.

De otra parte, se observó que durante el primer semestre de 2021 se realizó la activación (ingreso) e inactivación (retiro) de los siguientes usuarios:

PERFILES	IDENTIFICACIÓN	FECHA REGISTRO	ESTADO EN EL SISTEMA
USUARIO INGRESADO			
Jefe de Control Interno	41773519	27-ene-2021	Activo

PERFILES	IDENTIFICACIÓN	FECHA REGISTRO	ESTADO EN EL SISTEMA
Jefe Jurídico	43272512	4-mar-2021	Activo
USUARIO RETIRADO			
Jefe de Control Interno	7720064	27-ene-2021	Inactivo
Jefe Jurídico	46675556	4-mar-2021	Inactivo

Fuente: Aplicativo eKOGUI

A partir de las consultas realizadas en el Sistema eKOGUI y la información suministrada por la Dirección de Talento Humano (Secretaría General) sobre las situaciones administrativas presentadas en el primer semestre de 2021 de los funcionarios que se encontraban como usuarios del Sistema eKOGUI, se identificaron las siguientes situaciones:

- El usuario 43272512 con rol “Jefe Jurídico” terminó su vínculo con la Entidad desde el 12 de enero de 2021; no obstante, fue inactivado del sistema hasta el 4 de marzo de 2021, es decir, 37 días hábiles después de su retiro de la Entidad.
- En la fecha de consulta al Sistema eKOGUI (13 de agosto de 2021) los siguientes usuarios se observaron en estado “Activo”, siendo que estos habían terminado su vínculo con la Entidad en las fechas descritas a continuación:
 - Usuario 1014182729 con rol “Enlace de Pagos” el 5 de abril de 2021.
 - Usuario 85474462 con rol “Jefe Financiero” el 31 de diciembre de 2020.Esta situación fue revelada en el informe OCI-2021-008.

Al respecto, la administradora del Sistema en la Entidad mediante correo electrónico del 11 de agosto de 2021 remitió captura de pantalla del Sistema eKOGUI, en el que se muestra que no pudo inactivar los usuarios con rol “Jefe Financiero” y “Enlace de pagos”, hasta que se designen los nuevos, por tal

razón, manifestó que mediante correo electrónico del 29 de julio de 2021 solicitó al Secretario General de la Entidad la nueva designación para estos roles.

1.2. Capacitación: Usuarios capacitados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE.

En cuanto a asistencia a las capacitaciones convocadas por la ANDJE, la Oficina Jurídica suministró la siguiente información:

ROL	CERTIFICACIÓN
Jefe Jurídico	Perfil Jefe Jurídico, módulos y funcionalidades (7-may-2021)
Secretario Técnico	Perfil Secretario Técnico, módulos y funcionalidades (19-may-2021)

Fuente: Información suministrada por la Oficina Jurídica mediante correo electrónico del 29 de julio de 2021.

“(..). En lo que respecta a la administradora del sistema, las capacitaciones en las diferentes funcionalidades del sistema se tomaron en el segundo semestre de 2020, por lo que en el primer semestre de 2021 no se solicitó una nueva capacitación, como quiera que la versión de e-KOGUI es la misma del año anterior.”

De acuerdo con lo anterior, se evidenció que existe actualización de los roles “Jefe Jurídico”, “Secretario Técnico” y “Administrador del Sistema”. Teniendo en cuenta que los usuarios activos con rol “Jefe Financiero” y “Enlace de pagos”, no se encontraban vinculados a la Entidad, una vez se designen los nuevos usuarios para estos roles se deben capacitar como se requiere para el ejercicio de su gestión.

En cuanto al usuario con rol “Jefe de Control Interno”, se delegó a funcionario de la Oficina de Control Interno la asistencia a capacitación virtual convocada por la ANDJE el 16 de febrero de 2021 con la temática “*Perfil Control Interno, Módulos y Funcionalidades*”, es de aclarar que, la ANDJE permite que la

capacitación para el Jefe de Control Interno sea recibida por un funcionario delegado.

2. Abogados.

2.1. Abogados Activos

Mediante correo electrónico del 21 de julio de 2021, la Oficina Jurídica manifestó que: *“(...) Durante el periodo de alcance del presente informe, la entidad contaba con 1 abogado y 2 firmas que apoyan la defensa judicial de la entidad (...)”*, quienes contaban con estudios de Doctorado y Posgrado y con una experiencia mayor a 10 años.

Con base en la documentación presentada por la Oficina Jurídica, se verificó los contratos de prestación de servicios profesionales suscritos en la vigencia 2021:

- N° 1352021 y 1542021, ambos con plazo de ejecución hasta 31 de julio de 2021.
- N° 3492021 con plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2021.

Dentro de la cláusula *“Obligaciones Específicas”* de los referidos contratos, se identificó que cuentan con la siguiente obligación relacionada con el cumplimiento del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015, así:

“Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015 , para lo cual deberá realizar control permanente y ágil a todos los procesos judiciales entregados por la Agencia, debiendo ingresar la totalidad de la información litigiosa de los procesos asignados a su cargo, actualizar y alimentar constantemente el Sistema eKOGUI de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, con la información de las solicitudes de conciliación prejudicial y de los procesos judiciales en los que se parte la Agencia de Desarrollo Rural, dentro de los términos señalados en el Instructivo de Apoderado de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.”

Conforme con lo anterior, y la información de usuarios con perfil “Abogado” consultada en el sistema eKOGUI, se observó que el 17 de junio de 2021 se realizaron activaciones (ingreso) con este rol para 2 usuarios; asimismo, continuaba activo un usuario, lo cual coincide con lo reportado por la Oficina Jurídica.

De otra parte, se descargó del sistema eKOGUI la información de los procesos judiciales activos para verificar la asignación de procesos a los abogados registrados en eKOGUI, y se evidenció que uno de los abogados no tenía procesos asignados.

2.2. Abogados Inactivos

De acuerdo con la información de usuarios con perfil “Abogado” del sistema eKOGUI, la Oficina de Control Interno observó que, a 30 de junio de 2021 no se realizaron inactivaciones (retiro) en el sistema para este rol.

2.3. Información

Con respecto a los dos (2) usuarios con rol “Abogado” que se activaron en el primer semestre de 2021, se corroboró que la información de correo electrónico, estudios (pregrado) y experiencia se encontraba registrada en el sistema eKOGUI, cumpliendo con los requisitos mínimos que estipuló la ANDJE.

2.4. Última Capacitación

En cuanto a la asistencia a capacitaciones de los usuarios con rol “abogado” la Oficina Jurídica mediante correo electrónico del 29 de julio de 2021, manifestó que: *“Durante el primer semestre de 2021, se solicitó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la capacitación de los apoderados (...) (abogado de la firma AGM), tal y como se puede observar en el correo electrónico de fecha 17 de junio de 2021. Teniendo en cuenta la posibilidad que la capacitación no alcanzara a ser dictada dentro del período del presente informe, se solicitó a los apoderados antes mencionados revisar el instructivo de abogado y los tutoriales publicados en el enlace: https://ekoqui.defensajuridica.gov.co/Pages/tutoriales_ekoqui.aspx”*

Al respecto, se remitió soporte de correo electrónico del 17 de junio de 2021, en el que se solicitó a soporte eKOGUI capacitación para los dos (2) nuevos apoderados judiciales en la Entidad.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que los usuarios con rol abogado no presentaron asistencia a jornadas de capacitación de la ANDJE o no fueron capacitados por el administrador del sistema en la Entidad durante el primer semestre de 2021.

3. Procesos judiciales.

3.1. Procesos Activos: Verificar el número de procesos activos de la entidad al finalizar el primer semestre de 2021 y cuántos tienen registrados en eKOGUI. Indicar los procesos que no tienen abogado asignado.

En la información suministrada por la Oficina Jurídica se observó que, a 30 de junio de 2021 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) tenía activos 163 procesos judiciales; no obstante, en el Sistema eKOGUI se observaron 158 procesos registrados, lo que denotó, una diferencia de 5 entre cada base de datos.

En las indagaciones realizadas por la Oficina de Control Interno, respecto de la situación anterior, se obtuvo la siguiente información.

- La Oficina Jurídica informó que los procesos con radicado N°.47001333300620110025801 y 202100079 fueron notificados durante el período comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2021, y se encontraban en proceso de registro en el sistema eKOGUI.
- En el reporte de procesos activos del sistema eKOGUI "(...) se evidenció que dentro de estos se encuentran incluidos 2 procesos de restitución de tierras que hacen parte de los procesos a cargo de la entidad, pero que no se encontraban incluidos en el documento denominado 12. BASE PROCESOS ADR 30-06-2021."

- “(...) el proceso 15001333300620140050000, se unificó con el 15001333301120150004900, pero siguen apareciendo como individuales para efectos de guardar la trazabilidad del registro (recomendación de la ANDJE)”, y en el sistema eKOGUI se encontraban repetidos 2 procesos: ID eKOGUI 336063 con el 1081796 y ID eKOGUI 944843 con el 401075.

Los dos (2) procesos antes referidos también se encontraban duplicados en la base de datos remitida por la Oficina Jurídica.

Lo anterior muestra que, el total de procesos activos en el sistema eKOGUI a 30 de junio de 2021 correspondían a 155 procesos judiciales y los reportados por la Oficina Jurídica a 163, lo que denotó una diferencia de 8 procesos más en la base de datos de la Oficina Jurídica que no se encuentran registrados en el sistema eKOGUI.

De otra parte, de acuerdo con el reporte de procesos judiciales activos descargado del sistema eKOGUI, se identificaron 6 procesos sin asignación de abogado:

ID EKOGUI	FECHA DE REGISTRO DEL PROCESO EN EKOGUI
2161854	23-nov-2020
2178016	18-feb-2021
2180254	25-feb-2021
2180912	26-feb-2021
2200977	20-may-2021
2210407	25-jun-2021

Al respecto, la Oficina Jurídica a través de correo electrónico del 17 de agosto de 2021 informó: *“Revisado el correo de notificaciones judiciales de la entidad, se pudo establecer lo siguiente:*

Las demandas de los procesos que a continuación se citan fueron contestadas con posterioridad al 30 de junio de 2021, razón por la cual la asignación de

abogado se realizó con posterioridad al periodo de alcance del informe que nos ocupa.

ID EKOGUI 2200977: demanda contestada 02 de julio de 2021

ID EKOGUI 2210407: demanda contestada 10 de agosto de 2021

En lo que respecta a los otros 4 procesos, se pudo constatar lo afirmado por la Oficina de Control interno y de inmediato se procedió con la asignación de abogado en el sistema.”

3.2. Procesos Terminados: Verificar el número de procesos que se terminaron durante el primer semestre de 2021 y cuántos tienen registrada una actuación de terminación en el mismo período.

Con base en la información suministrada por la Oficina Jurídica y en las verificaciones realizadas por la Oficina de Control Interno en el Sistema eKOGUI, se observó que en la Agencia de Desarrollo Rural en el primer semestre de 2021 no se terminaron procesos judiciales.

3.3. Actualización Procesos.

Conforme a lo requerido en el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI” Perfil Jefe de Control Interno (Versión 10.0), numeral 6.4 “*Hoja Judiciales*” aparte “*Actualización*”, se descargó del Sistema eKOGUI “*el reporte de terminados*” y se filtraron los procesos únicos que tenían “*fecha de terminación igual o anterior al 30 de junio de 2021*”; asimismo, se descargó “*el reporte de procesos activos*” y se extrajo aquellos con estado terminado, obteniendo como resultado que, a 30 de junio de 2021 la Entidad presentó un total de 72 procesos judiciales terminados y 25 procesos activos con estado terminado. Respecto de estos últimos, la Oficina Jurídica remitió justificación en correo electrónico el 17 de agosto de 2021, así:

“Revisado el estado actual de los procesos relacionados, se pudo establecer los siguiente:

NÚMERO EKOGUI	CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	ESTADO
199247	08001233100020110061400	Constancia de ejecutoria en trámite
299465	47001233300020120002200	Fallo de segunda instancia
315342	08001333300220120018200	Alegatos
334639	08001233300520130021600	Constancia de ejecutoria en trámite
336063	08001333300220130012200	Constancia de ejecutoria en trámite
345433	76147333300120130004200	Fallo de segunda instancia
346269	08001333300220130018800	Fallo de segunda instancia
347138	08001333301120130006300	Alegatos
357768	08001333300220130012000	Constancia de ejecutoria en trámite
372484	08001333300820130014100	Constancia de ejecutoria en trámite
373151	08001333301020130005000	Fallo de segunda instancia
377535	11001333603320130002800	Constancia de ejecutoria en trámite
474053	08001333301220130001700	Fallo de segunda instancia
599173	08001333300220130016200	Fallo de segunda instancia
663908	08001233100520120037200	Fallo de segunda instancia
711145	08001233300520130023300	Fallo de primera instancia
720795	08001233300120120041800	Fallo de primera instancia
751860	88001233100220110000900	Cumplimiento fallo
945423	25307334000320160006600	Fallo de primera instancia (nulidad)
1054083	11001333501520170018900	Constancia de ejecutoria en trámite
1081746	08001333300320160016500	Constancia de ejecutoria en trámite
1157426	47001233100020030096100	Aclaración fallo
1198960	25000234200020170396500	Fallo de segunda instancia
1256288	15001233100220110003100	Cumplimiento fallo
1392301	08001233300120130021000	Fallo de segunda instancia

Lo anterior indica que, de los 25 procesos, solo en 8 de ellos se podrían dar por terminado el proceso, dado que los otros 17 se encuentran activos; sin embargo, otras entidades han terminado el proceso.

Teniendo en cuenta que esta situación se presentó en el periodo anterior, la pondremos en conocimiento de la ANDJE, para efectos que se tomen las medidas correspondientes.”

3.4. Condenas.

Teniendo en cuenta que no se terminaron procesos durante el primer semestre de 2021, no se presentaron condenas para la entidad.

3.5. Procesos mayores a 33.000 SMMLV.

La Oficina de Control Interno observó que, durante el primer semestre de 2021 continuaban dentro de los procesos judiciales activos de la Entidad, 3 que superaban los 33.000 SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente), registrados entre el 2013 a 2019, de los cuales, se encontraba la pieza de la demanda de cada uno de ellos en el sistema eKOGUI.

NÚMERO EKOGUI	PRETENSIÓN TOTAL INDEXADA
346243	\$ 336.114.277.172,34
1049269	\$ 57.127.977.359,66
1388512	\$ 1.340.784.681.915,99

3.6. Calificación del riesgo: Verificar que los procesos activos en los que la entidad actúe en calidad demandada tengan registrada la calificación del riesgo.

De 154 procesos activos registrados en el sistema eKOGUI a 30 de junio de 2021, en los que la Agencia de Desarrollo Rural tenía la calidad de demandada, 148 procesos tenían fecha de registro de calificación del riesgo durante el primer semestre de 2021, y 6 procesos estaban sin calificación.

NÚMERO EKOGUI	FECHA DE REGISTRO DEL PROCESO
2143274	31-ago-2020
2161854	23-nov-2020
2178016	18-feb-2021
2180912	26-feb-2021
2200977	20-may-2021
2210407	25-jun-2021

Al respecto, la Oficina Jurídica informó en correo electrónico el 17 de agosto de 2021, que: *“(...) teniendo en cuenta que la calificación del riesgo procesal se realiza por primera vez con posterioridad a la contestación de la demanda, los procesos judiciales que a continuación se relacionan se encuentran en proceso de calificación teniendo en cuenta que esta actuación se realizó con posterioridad al 30 de junio de 2021.*

ID EKOGUI 2200977: demanda contestada 02 de julio de 2021

ID EKOGUI 2210407: demanda contestada 10 de agosto de 2021

Los cuatro procesos restantes, también se encuentran en proceso de calificación en el sistema, pese a que la demandas fueron contestadas durante el periodo de alcance del presente informe, en razón a que el día de ayer fueron asignados en el sistema al apoderado a cargo del caso, el cual es nuevo en la entidad.”

3.7. Provisión contable: Verificar que los procesos que fueron calificados tienen registrada la provisión contable.

Con base en la información suministrada por la Oficina Jurídica y la Secretaría General, la Oficina de Control Interno verificó en el Sistema eKOGUI la incorporación de la provisión contable en los 148 procesos en los que se calificó el riesgo, evidenciando su registro en dicho sistema. La Entidad registró 6 casos con probabilidad de pérdida "ALTA" y provisión contable con valor cero, porque el valor económico registrado para tales procesos también era cero.

4. Prejudiciales activos, terminados y actualización.

4.1. Prejudiciales Activos: Verificar la totalidad de conciliaciones prejudiciales que están activas en la entidad y cuántas están activas en el sistema.

En la información suministrada por la Oficina Jurídica, se observó que a 30 de junio de 2021 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) tenía activa 1 conciliación

prejudicial; no obstante, en el Sistema eKOGUI se observaron registradas como activas 7 conciliaciones prejudiciales, lo que denotó una diferencia de 6, de las cuales, 5 tenían fecha de registro antes del 31 de diciembre de 2020.

ID KOGUI	FECHA DE REGISTRO
1405553	16-sep-2019
1414697	29-oct-2019
1421030	23-nov-2019
1423348	5-dic-2019
1449840	16-oct-2020
1461310	2-mar-2021

Lo anterior, evidenció la falta de actualización del Sistema, toda vez que, un 71% de las conciliaciones activas corresponden a procesos registrados antes del 31 de diciembre de 2020.

En cuanto a la conciliación extrajudicial con ID 1461310 que fue registrada en el primer semestre de 2021, se identificó que estaba terminada. Al respecto, la Oficina Jurídica informó que: *“Revisado el sistema eKOGUI, se pudo evidenciar que la conciliación extrajudicial identificada con el N° 1461310, se encuentra concluida como quiera que fue llevada al comité en el mes de abril, tal y como se puede observar en la siguiente captura de pantalla, tomada desde el perfil Secretario Técnico del Comité de Conciliación (...).”* De acuerdo con la información suministrada para el proceso prejudicial con ID 1461310, se observó concluida la ficha de conciliación, no la terminación del proceso.

De otra parte, teniendo en cuenta que la Entidad en el primer semestre de 2021 tenía 5 solicitudes de conciliación extrajudicial, en la verificación realizada por la Oficina de Control Interno en el módulo *“Gestión de fichas para el comité de conciliación”* del sistema eKOGUI, se observó el registro de 5 fichas técnicas correspondientes a los 5 casos que fueron estudiados en sede del Comité de Conciliación, y que para 4 de los prejudiciales se encontraban cargadas las actas de las sesiones del comité de conciliación en que fueron estudiados, las cuales contenían el orden del día para cada sesión. Las convocatorias

de 4 sesiones del comité de conciliación fueron gestionadas a través del Sistema eKOGUI.

4.2. Prejudiciales terminados: Verificar el número de conciliaciones prejudiciales que se terminaron en el primer semestre de 2021, y de éstas, cuántas registraron una actuación de terminación con fecha del mismo semestre de 2021 en el sistema.

En la información suministrada por la Oficina Jurídica y en las verificaciones realizadas por la Oficina de Control Interno en el Sistema eKOGUI, se observaron 7 solicitudes de conciliación en estado “Terminada”:

ID KOGUI	FECHA DE REGISTRO	FECHA ÚLTIMA SITUACION	FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACION DEL CASO
1095361	31-oct-2017	21-nov-2017	24-mar-2021
1430560	3-abr-2020	26-may-2020	15-feb-2021
1434600	7-may-2020	26-feb-2020	04-mar-2021
1454146	2-dic-2020	14-ene-2021	26-feb-2021
1455309	15-dic-2020	1-feb-2021	1-mar-2021
1457711	21-ene-2021	8-abr-2021	12-abr-2021
1462592	18-mar-2021	26-mar-2021	30-mar-2021

De acuerdo con lo anterior, se observó que 3 procesos prejudiciales registraban su última actuación antes del 31 de diciembre de 2020; no obstante, fueron terminados en el sistema en el primer semestre de 2021.

4.3. Actualización Procesos Prejudiciales.

Conforme a las indicaciones del Instructivo del Sistema e-KOGUI perfil Jefe de Control Interno (versión 10.0), se tomó la muestra seleccionada automáticamente por la plantilla de las conciliaciones activas con registro anterior al 31 de diciembre de 2020 en el Sistema para validar las terminadas y las que permanecen activas. Para lo cual, se solicitó información a la Oficina Jurídica de las 5 conciliaciones activas con registro anterior al 31 de diciembre

de 2020, y a través de correo electrónico del 18 de agosto de 2021, esta dependencia informó:

- ID 1405553 y 1421030: En verificación.
- ID 1414697 y 1423348: Repetidas en las 140825 y 142230, respectivamente, la cuales se encuentran terminadas.
- ID 1449840: A la fecha la Entidad no ha recibido citación a audiencia.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con la información que reposa en la Oficina de Control Interno, se observó que el proceso con ID 1421030 fue terminado teniendo en cuenta que se evidenció el acta de audiencia de conciliación extrajudicial del 18 de diciembre de 2019. Respecto a los procesos con ID 1405553 y 1421030 no se pudo identificar si se encontraban activos o terminados, de acuerdo con la respuesta de la Oficina Jurídica. Por último, el proceso con ID 1449840 fue evidenciado desde el pasado seguimiento como activo.

5. Arbitramentos

En memorando 20212100022483 del 15 de julio de 2021, la Oficina Jurídica manifestó: *“Durante el periodo objeto de verificación, la Agencia de Desarrollo Rural no tenía a cargo procesos arbitrales.”*, información que coincide con lo registrado en el sistema eKOGUI.

6. Pagos

La Secretaría General por medio de correo electrónico del 22 de julio de 2021 remitió certificación emitida por el Secretario General de la Entidad del 19 de julio de 2021, manifestando: *“Que durante el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2021, la Agencia de Desarrollo Rural-ADR, No ha realizado ningún pago a través de la cadena presupuestal de la Entidad por concepto de sentencias, conciliaciones y/o laudos arbitrales.”*

De otra parte, la Oficina Jurídica a través de correo electrónico del 19 de julio de 2021 indicó que: “(...) Durante el primer semestre de 2021 la Agencia no canceló suma alguna de dinero por concepto de sentencias, conciliaciones y/o laudos arbitrales.”

Considerando que durante el primer semestre de 2021 no se hicieron pagos, consultado el sistema eKOGUI no aparece información registrada de pagos.

RESUMEN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES (Plantilla de certificado de Control Interno eKOGUI - Numeral 6, Instructivo “Perfil Jefe de Control Interno” Versión 10.0)

PLANTILLA DE CERTIFICADO DE CONTROL INTERNO eKOGUI		PREJUDICIALES	
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado			
INFORMACIÓN USUARIOS		Procesos prejudiciales	7
Compleitud de roles	100%	Porcentaje de registro	700%
Usuarios activos	9	Actualización prejudiciales	60%
Uso del sistema	No Aplica		
Nivel de capacitación	33%	Procesos arbitrales	0
		Porcentaje de registro	
JUDICIALES		PAGOS	
Procesos activos	158	Pagos relacionados	0
Porcentaje de registro	97%	Uso del módulo pagos	No aplica
Actualización más de 33.000 SMMLV	100%		
Procesos por abogado	52,66666667		
Provisión incorrecta	0%		

Ver Detalle en Documento Anexo: Agencia de Desarrollo Rural Seml-2021-eKOGUI

Nota: En atención a lo determinado en el numeral 7 del “Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI” perfil Jefe de Control Interno Versión 10.0”, el documento anexo al presente informe “Plantilla Certificado de Control Interno eKOGUI” será remitido a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co) dentro de los plazos establecidos para ello.

RECOMENDACIONES:

- El Administrador del Sistema en la Entidad le corresponde realizar oportunamente las activaciones e inactivaciones de los usuarios según corresponda, de acuerdo con las novedades que presenten los usuarios en la Entidad, en ese sentido, se recomienda continuar con las gestiones necesarias ante la Secretaría General para que se designen los nuevos usuarios con rol “Jefe Financiero” y “Enlace de Pagos”, toda vez que, los activos en el Sistema se han desvinculado de la Entidad.
- Programar asistencia a capacitaciones para los usuarios que se activen para el rol Jefe Financiero y Enlace de Pagos, así como para los 2 usuarios que se activaron con rol abogado, con el fin de fortalecer las competencias y actualizarse en el funcionamiento de la versión 2.0 del sistema eKOGUI.
- De acuerdo con lo reportado por la Oficina Jurídica y lo registrado en el sistema, se identificó diferencia en el total de procesos judiciales activos de la Entidad, por lo que se debe gestionar la revisión de la base de datos y de considerarse, realizar su actualización y depuración. Para los casos de los procesos repetidos en el sistema, realizar los trámites ante la ANDJE para su eliminación y adelantar el registro de los procesos que no estaban en el sistema eKOGUI, de tal manera que, se tenga claridad del total de los procesos activos en la Entidad.
- Teniendo en cuenta los procesos registrados en el sistema eKOGUI que aparecen como activos con estado terminado, se recomienda validar la veracidad de los que se encuentren con ese estado de terminado registrado por otras entidades, con el fin de adelantar las acciones necesarias para depurar la realidad procesal de los terminados de la Entidad.
- Debido a que se observó procesos judiciales que no tenían calificación del riesgo y que contaban con la contestación de la demanda, se recomienda a los usuarios con rol abogado adelantar las acciones dirigidas a dar cumplimiento con los lineamientos dados por la ANDJE.

- Adelantar acciones de depuración a los procesos prejudiciales activos que corresponden a vigencias anteriores a 2021, y de los que requieran con el apoyo de la ANDJE. Lo anterior, en razón a que la ANDJE considera que los procesos prejudiciales permanezcan como activos en el sistema en un término de 6 meses como suficiente para la gestión y su culminación.
- Teniendo en cuenta que se observaron procesos prejudiciales que tenían su última actuación antes del 31 de diciembre de 2020 y que se terminaron en el sistema durante el primer semestre de 2021, se recomienda a los abogados encargados fortalecer el control de las actuaciones de los prejudiciales que se ingresan al sistema eKOGUI, y gestionar los casos hasta su culminación de forma paralela a las actuaciones.

Notas: La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por la Oficina Jurídica y la Secretaría General, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.

Es necesario precisar que las “Recomendaciones” propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para los planes de mejoramiento a que haya lugar. La respuesta ante las situaciones observadas es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural.

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2021.

ANA MARLENNE HUERTAS LÓPEZ

Jefe Oficina de Control Interno (e)

Elaboró: Ariana Isabel Gómez Orozco, Contratista.

Revisó: Claudia Patricia Quintero Cometa, Gestor.